



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE OFICIAL SEGUNDA ELECTRICIDAD PARA EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE AGUA, DE DURACIÓN DETERMINADA ASOCIADA A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INSTALACIONES ELECTRICIDAD, AUTOMATISMOS Y ELECTRÓNICA NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELECTROMECAÁNICA.

Chiclana Natural, S.A. en el ámbito de la selección de personal, sigue el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo y promoción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el art. 5 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Así mismo, los procesos de selección se llevarán a cabo ajustándose a los principios de libre concurrencia, mérito, capacidad y publicidad.

Chiclana Natural, S.A. convoca un proceso selectivo para la cobertura de dos puestos de oficial segunda electricidad para el Área de Producción del Departamento de Agua, con las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Nº plazas: **2**

Denominación del puesto: **Oficial segunda electricidad.**

Tipo de contratación: Contrato de duración determinada, conforme a lo establecido en el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de estabilidad de empleo y la transformación del mercado de trabajo.

Ubicación: Chiclana Natural, S.A. Nave Área de Producción, Polígono Industrial Pelagatos, calle Del Progreso 5-7.

Incorporación: Inmediata.

Salario bruto mensual: 1.203,69 euros (se abonarán adicionalmente las guardias realizadas, según Convenio Colectivo de Chiclana Natural, S.A.)

Funciones principales:

Las funciones a realizadas por el puesto correspondiente al grupo profesional 2B oficial de segunda de electricista serán de manera general, prestar soporte y apoyo operativo al Área de Producción del Departamento de Agua, con responsabilidad adecuada a su puesto de trabajo. Debiendo realizar todas aquellas tareas poseyendo los conocimientos necesarios equiparables a su formación profesional, desarrollando las tareas específicas o de carácter general en los talleres y en las instalaciones, que le sean encomendadas con suficiente corrección y eficacia. Este personal correspondiente al grupo profesional 2B puede tener a su cargo a otros trabajadores, debiendo tener la iniciativa suficiente para saber actuar con independencia, y comunicar las emergencias que



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

en cada momento se puedan producir, según trascendencia de las mismas. Desarrollando las funciones que a continuación se detallan:

- Seguimiento y control del cumplimiento diario de los equipos de trabajo, teniendo en cuenta las directrices de la empresa y normativa legal en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) Y Ley de Protección de Datos (LOPD), así como de los procedimientos de Sistema de Gestión de Calidad implantados en la empresa.
- Mantenimiento preventivo y correctivo en bombeos del Ciclo Integral del Agua (abastecimiento, saneamiento, pluviales,...).
- Revisión y control de EBAR` s, EBAP` s.
- Revisión para Control y seguimiento de contratos de mantenimiento de equipos en grupos de bombeo.
- Responsable en tareas de limpieza de otros operarios, en estaciones de bombeos de aguas residuales y pluviales.
- Mantenimiento de rejillas de desbaste.
- Manipulación de válvulas de retención EBAR` s, EBAP` s.
- Reparación de componentes eléctricos, montaje de equipos eléctricos y electrónicos y mecánicos de bombas de impulsión de saneamiento y abastecimiento
- Mantenimiento de autómatas y cuadros eléctricos de control.
- Desatasco y limpieza de bombas.

Tareas en Grupos de presión.

- Revisión y control de Grupos de Presión.
- Reparación de componentes eléctricos y mecánicos de bombas de impulsión de abastecimiento.
- Mantenimientos correctivo y preventivo de bombas.

Tareas en depósito.

- Revisión y control de instalaciones y equipos.
- Reparación de componentes eléctricos y mecánicos de bombas de cloro.

Tareas en telecontrol.

- Mantenimiento correctivo y preventivo en Telecontrol.
- Toma de datos mediante mensajería y actuaciones en consecuencia.

Tareas en Fuentes.

- Mantenimiento correctivo y preventivo en fuentes ornamentales.
- Limpieza y control de cloro.
- Mantenimiento de los equipos que la integran.

Otras tareas.

- Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de presión, grupos electrógenos e instalaciones.
- Trabajos de electricidad y electromecánica en general.
- Realización de partes y croquis de actuación.
- Responsable del vehículo asignado y de la organización y herramientas asignados.
- Cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Señalización en los trabajos realizados en la vía pública.



Apoyo a reparaciones correctivas y vertidos de las redes de saneamiento. Así como instalación de transvases y cuadros eléctricos.

Apoyo a reparaciones correctivas y vertidos de las redes de saneamiento.

Mantenimiento correctivo y preventivo en Pozos de emergencia de abastecimiento. Así como la revisión y control de equipos.

Cumplimentación de órdenes de trabajo, acceso informático para el programa de RRHH y gestión de órdenes de trabajo.

Así mismo, realiza todas aquellas otras funciones y tareas no especificadas que le sean asignadas relacionadas con el nivel de formación y especialización exigidas.

Funciones y responsabilidades Oficial guardia Electromecánica Departamento de Agua:

Las funciones de guardia de este puesto se llevarán a cabo en base al Protocolo de Guardia, con rotación semanal.

REQUISITOS DE LA CANDIDATURA.

- No encontrarse inhabilitado para trabajar en el sector público.
- Disponer de capacidad funcional para la realización de las tareas descritas. La persona candidata debe disponer de aptitud para el desempeño de las funciones en el puesto, esta capacidad funcional se constatará con una declaración responsable. Tras la incorporación, tal y como está establecido en la normativa laboral se procederá a la realización del correspondiente examen médico por el Servicio de Vigilancia de la Salud, cuyo resultado tendrá que ser apto sin restricciones para poder prestar servicio en el puesto ofertado.
- Disponer capacidad legal para la contratación.

La convocatoria se realiza conforme a las siguientes bases:



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. INTRODUCCIÓN:

El proceso selectivo se ajustará a los principios rectores referidos en la convocatoria:

La primera fase (cumplimiento de requisitos) será previa y eliminatoria, no siendo posible acceder a la siguiente fase (valoración profesional).

Concluido el proceso selectivo, se contratará al/a la aspirante que haya obtenido la mayor puntuación acumulada en el proceso de selección, una vez haya acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos.

2.- ACREDITACIONES:

Para participar en este proceso de selección, las personas interesadas deberán haber acreditado, con carácter previo a la formalización del contrato, lo siguiente:

2.1.- Requisitos de las candidaturas: Se acreditará no haber sido separado/a, mediante expedientes disciplinarios, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o del sector público, y no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos, así como disponer de capacidad legal para la contratación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

2.2.- Titulación: Se acreditará mediante copia de la titulación de cada aspirante que deberá ser, como mínimo **Ciclo Formativo Grado Medio y FP en instalaciones electricidad, automatismos y electrónica.**

Será valorable tener formación en instalaciones electricidad, automatismos y electrónica y telecontrol.

Será valorable disponer de conocimientos necesarios de los procesos del ciclo integral del agua, dominar el uso de herramientas ofimáticas y programación de remotas, data loggers, Scadas y PLCs.

También será puntuable aquellas formaciones que estén directamente relacionadas con el puesto, así como sobre Prevención de riesgos laborales, trabajos confinados, riesgo en trabajos eléctricos y manipulación aguas consumo humano.

2.3.- Experiencia: **Será obligatorio poseer una experiencia mínima de 3 años en trabajos de electricidad, automatismos, electrónica y telecontrol.**

Se acreditará mediante fotocopia del contrato o contratos de trabajo en puestos de trabajo como Oficial segunda en electricidad, electrónica, electromecánica, mecánico máquinas eléctricas, así como programador de Scadas como especialista de campo.



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

En todos los casos será necesaria la aportación de certificado de vida laboral. En el caso de experiencia profesional no recogida en ella, se acreditará mediante certificados emitidos por empleadores que incluyan datos, del/la candidata/a, fechas de inicio y fin de empleo y puesto ocupado, debidamente suscrito y sellado por la empresa emisora, o cualquier otro documento oficial válido.

La no presentación de los documentos recogidos en este apartado 2, supondrá la no admisión al procedimiento.

(El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, aclaraciones sobre las acreditaciones recibidas y, en caso de tener conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple cualquier de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a su exclusión).

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las personas interesadas en el proceso selectivo deberán presentar su solicitud para la cobertura del puesto referido (Oficial segunda electricidad para el Área de Producción del Departamento de Agua), en el SAE, tras la publicación de la oferta, con la siguiente documentación:

Las personas candidatas preseleccionadas tendrán que hacer entrega en las dependencias de Chiclana Natural, S.A. (Área de Recursos Humanos) la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI: debe ser legible y encontrarse vigente. En caso contrario, se excluirá la candidatura.
- Currículum vitae actualizado en el que se especifiquen de forma clara y pormenorizada aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado desempeñadas por el/la aspirante, los periodos exactos en que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en que se hayan desarrollado.
- Los documentos acreditativos contemplados en el apartado 2. ACREDITACIONES.

La no presentación, en tiempo y forma de la documentación requerida, supondrá la exclusión de la candidatura del proceso de selección.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

4.1.- Órgano de selección:

Estará compuesto por:

- Director Gerente.
- Directora Departamento de Agua.
- Responsable del Área de Recursos Humanos.



4.2.- Desarrollo del proceso selectivo:

- Primera fase (cumplimiento de requisitos): Finalizado el plazo de presentación, se verificará el cumplimiento de requisitos mínimos de las candidaturas. Se excluirán las candidaturas que no cumplan con los mismos. Se publicará una relación de las candidaturas admitidas y excluidas.
- Segunda fase (valoración profesional): En esta fase, se asignarán las puntuaciones, a las candidaturas que hayan superado la primera fase.

En esta fase del proceso selectivo se puntuarán los méritos profesionales, hasta un máximo de 40 puntos, que deberán poseerse en el momento de presentar la candidatura, y a la fecha de la contratación:

- Experiencia mínima de 3 años en trabajos de electricidad, automatismos y electrónica entre otros. Máxima puntuación 25 puntos.
 - Menor de 3 años: excluido.
 - De 3 a 5 años: 10 puntos.
 - De 5 a 10 años: 20 puntos.
 - Mayor de 10 años: 25 puntos.
- Formación relacionada con el puesto ofertado. Máxima puntuación 15 puntos
- Formación en instalaciones electricidad, automatismos y electrónica (Automatismos industriales, Electrónica, Electrotecnia, Instalaciones eléctricas industriales, Instalaciones de distribución, Infraestructuras comunes de telecomunicación, Instalaciones domóticas, Instalaciones solares fotovoltaicas) entre otros. Se debe acreditar como mínimo un cómputo de 50 horas en formación para otorgarle puntuación. Máxima puntuación 5 puntos.
 - Por la acreditación de 1 formación realizada incluida en la relación indicada: 0,5 punto.
 - Por la acreditación de 2 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 1 punto.
 - Por la acreditación de 3 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 1,5 puntos.
 - Por la acreditación de 4 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 2 puntos.
 - Por la acreditación de 5 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 2,5 puntos.
 - Por la acreditación de 6 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 3 puntos.
 - Por la acreditación de 7 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 3,5 puntos.



Sociedad Anónima Municipal



Ayto. Chiclana de la Frontera

- Por la acreditación de 8 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 4 puntos.
- Por la acreditación de 9 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 4,5 puntos.
- Por la acreditación de 10 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 5 puntos.

- Formación en herramientas ofimáticas y programación de remotas, data loggers, Scadas y PLCs. Se debe acreditar como mínimo un cómputo de 50 horas en formación para otorgarle puntuación. Máxima puntuación 4 puntos.
 - Por la acreditación de 1 formación realizada incluida en la relación indicada: 0,5 punto.
 - Por la acreditación de 2 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 1 punto.
 - Por la acreditación de 3 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 1,5 puntos.
 - Por la acreditación de 4 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 2 puntos.
 - Por la acreditación de 5 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 2,5 puntos.
 - Por la acreditación de 6 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 3 puntos.
 - Por la acreditación de 7 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 3,5 puntos.
 - Por la acreditación de 8 formaciones realizadas incluidas en la relación indicada: 4 puntos.

- Formación en Máquinas eléctricas. Se debe acreditar como mínimo un cómputo de 50 horas en formación para otorgarle puntuación. Máxima puntuación 2 puntos.
 - Menor de 50 horas: excluido
 - De 50 a 100 horas: 1 puntos.
 - Mayor de 100 horas: 2 puntos.

- Formación en trabajos riesgo eléctrico. Máxima puntuación 1,5 puntos
 - De 1 a 50 horas: 0,5 puntos.
 - De 51 a 100 horas: 1 punto.
 - De 101 a más: 1,5 puntos.

- Formación en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas) Máxima puntuación 1,5 puntos.
 - Menor de 50 horas: excluido
 - De 50 a 100 horas: 0,5 puntos.



- Mayor de 100 horas: 1 punto.
- Formación en trabajos espacios confinados y señalización y trabajos en vial público. Máxima puntuación 1 puntos
 - De 1 a 10 horas: 0,5 puntos.
 - De 11 a 20 horas: 1 punto.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de valoración profesional.

Del resultado global de las pruebas de selección realizadas, se establecerá un listado con las puntuaciones de los/as aspirantes que han realizado las pruebas, publicándose la relación definitiva de los/as aspirantes que hayan participado en todas las pruebas de selección (identificación mediante el número de DNI codificado), con la puntuación obtenida.

Finalizado el proceso selectivo, Chiclana Natural, S.A. ofrecerá los dos puestos a la candidatura que haya obtenido mejor puntuación y recabará su aceptación, solicitando la documentación requerida para la formalización del contrato que deberá tener lugar en el menor plazo posible y, en cualquier caso, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la comunicación forma de la oferta.

En el caso de que el resultado de examen médico realizado por el Servicio de Vigilancia de la Salud, no sea apto sin restricciones el puesto se adjudicará a la siguiente candidatura mejor puntuada conforme a la lista definitiva elaborada por el Órgano de Selección.

En el caso de que el candidato/a propuesto/a no presente toda la documentación que se le he haya solicitado, renuncie a cubrir la plaza obtenida o no supere el periodo de prueba indicado, el puesto se adjudicará a la siguiente candidatura mejor puntuada conforme a la lista definitiva elaborada por el Órgano de Selección.

5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como el Convenio Colectivo de Chiclana Natural, S.A., el resto de la legislación vigente en materia y lo dispuesto en el referido proceso selectivo.

Chiclana de la Frontera, a 12 de mayo de 2025

GUTIERREZ
RUIZ SANTIAGO
- 44048165Z

Firmado digitalmente
por GUTIERREZ RUIZ
SANTIAGO - 44048165Z
Fecha: 2025.05.12
12:10:35 +02'00'

Santiago Gutiérrez Ruiz
Director Gerente